10039

1、日本の情報を表すている。までは、本の名は本の名を行うできた。までは、またい日子の一名の名を表している。

RESOLUCION 442/38534/1992, de 23 de abril, de la Secretaria de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Centro docente militar de formación de grado básico para el Cuerpo General de las Armas y Cuerpo de Especialistas del Ejercito de Tierra.

En aplicación de lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento General de ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de militar de empleo, aprobado por el Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo, vengo en resolver, con arreglo al Real Decreto 119/1992, de 14 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 85 de 8 de abril) por el que se determina la provisión de plazas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación y el acceso a militar de empleo de las categorías de Oficial y de Tropa y Marinería profesionales durante el año 1992, lo siguiente:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejercito de Tierra.

Segundo.-Las pruebas selectivas se regirán por las siguientes disposi-

Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 8) por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de militar de empleo.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo a ella.

l'ercero.-El Director de Enseñanza del Ejército de Tierra adoptará las disposiciones necesarias para el desarrollo del proceso selectivo.

Madrid, 23 de abril de 1992.-El Secretario de Estado de Administra-ción Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

Se convocan pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de concurso-oposición en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra para cubrir un total de 722 plazas distribuidas de la forma siguiente:

		Acceso	Promoció	n interna
	Código y especialidad	directo	Cupo A	Сиро В
(CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS			
01	Infanteria Caballeria Artilleria Ingenieros	58 12 38 27	122 26 80 57	20 4 12 9
	Total Cuerpo General	135	285	45
	Cuerpo de Especialistas			
	Rama de Automoción			
02 02	Mecánico electricista de Automo- ción (AME) Mecánico de Helicópteros (AMH)	6 8	15 20	3 2
	Rama de Mecánica			
03 04 05	Chapista-Soldador (MCH) Mecánico de Armas (MMA) Mecánico de Máquinas y Equipos (MME)	- 2 2	2 6 8	2
06 07	(MME) Forjador-fundidor Mecánico Máquinas y Herramientas.	- -	4	- -
	Rama de Electricidad			
08	Electricista Montador-Instalador (EMI)	4	8	2 -
	Rama de Electrónica			
09	Electrónico Armamento y Material (EAM)	4	10	2
10	Mecánico Sistemas Telecomunica- ciones (EST)	4-	10	2

		Acceso	Promoció	n interna
	Código y especialidad	directo	Cupo A	Cupo B
	Rama de Optica			
11	Optico (OOP)	· 2 2	4 6	 -
	Rama de Quimica			·
13 14	Químico Analista (QAN)	$\frac{2}{2}$	3 3	_ _
	Rama de Intendencia			
15	Contable (ICO)	2	4	-
	Rama Delingante-Proyectista			
16 17	Delineante de Obras	- 3	5 3	1
	Rama Construcción y Obras			
18 19	Construcción: Obras y vías Construcción: Instalaciones	- -	3	<u> </u>
	Rama de Almacenes y Parques		-	
20	Ayudante de Almacenes y Parques (APQ)	4	10	2
	Rama de Informática			-
21 22	Programador de Aplicaciones (IPA) Operador de Informática	7	14 14	3
. 1	Rama de Topografía y Cartografía			
23 24	Topógrafo (TTP) Cartografo Impresor (TCI)	2 2	4 4	- -
	Total Cuerpo de Especialistas	65	169	23

A las plazas del cupo A podrán optar los Cabos y Cabos Primeros, militares de empleo de la categoria de tropa profesionales del Ejército de

A las plazas del cupo B podrán optar los militares profesionales de la categoria de tropa que tuvieran adquirido el derecho a permanecer en las Fuerzas Armadas hasta la edad de retiro y los Cabos Primeros pertenecientes a las clases de tropa profesionales no integrados en militares de empleo del Ejéctio de Tierra.

Las plazas que queden sin cubrir en cualquiera de los cupos, podrán

acumularse a las del otro.

Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso directo y viceversa.

2. Condiciones para optar al ingreso

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Tener la nacionalidad española.

No estar privado de los derechos civiles.

No estar procesado por delito doloso o separado del servicio de las Administraciones públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la

función pública.

2.4 Acreditar buena conducta ciudadana conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones

c informes sobre conducta ciudadana.

2.5 Cumplir al menos dieciocho años de edad en el año 1992.

2.6 No haber cumplido, ni cumplir dentro del año 1992, las siguientes edades;

Acceso directo: Veintíseis años. Acceso por promoción interna:

Cabos y Cabos Primeros militares de empleo de la categoría de tropa

profesional, treinta y un años.

Militares profesionales de la categoria de tropa que tuvieran adquirido el derecho a permanecer en las Fuerzas Armadas hasta la edad de retiro, treinta y cinco años.

Cabos Primeros pertenecientes a las clases de tropa profesionales no integrados en militares de empleo, treinta y cinco años.

Poseer la aptitud psicofísica que se determina en esta convocatoria.

2.8 No haber sido eliminado en tres convocatorias anteriores para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra, a partir de la convocatoria correspondiente al año 1990, según Resolución 432/39745/1990, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 138).

A estos efectos se entenderá que ha consumido una convocatoria

quien haya iniciado la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas correspondientes.

2.9 Para optar a las plazas de acceso directo, deberán estar en posesión, o en condiciones de obtener, antes de la fecha de inicio de la prueba lo titulos circulatores. prueba, los títulos siguientes:

Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado

u otros oficialmente equivalentes o superiores.

La rama y especialidad de Formación Profesional exigida para el ingreso en las distintas especialidades militares es la siguiente:

	, ,	
Codigo	Rama	Especialidad
02	Automoción	Mecánica de Automóvil, Electricidad del Automóvil.
03	Metal	Construcciones Metálicas.
04	Automoción	Mecánica del Automóvil, Electri- cidad del Automóvil.
05	Metal	Construcciones Metálicas, Mecá-
06	Metal	
07	Metal	Mecánica.
08	Electricidad	Electricidad.
09	Electricidad	Electrónica, Electricidad.
10	Electricidad	Electrónica, Electricidad.
11	Metal	Optica.
12	Electricidad	Electrónica.
	Metal, Optica	Optica.
13	Química	Operador de Laboratorio, Opera- dor de Planta.
14	Químico	Operador de Laboratorio, Opera- dor de Planta.
15	Administrativa y Comercial.	
16	Delineación	Delineante.
iž	Delineación	Delineante.
18	Construcciones y Obras	
19	Construcciones y Obras	Albanileria
20	Administrativa y Comercial.	Administrativa
	Administrativa y Comercial	Administrativa.
21 22 23 24 - 25	Electricidad	Electrónica.
23	Química Sanitaria	
24	Cualquiera	
25	Cualquiera	

Los aspirantes con titulación de Graduado Escolar o Bachillerato Unificado Polivalente sólo podrán optar al Cuerpo General de las Armas y a las especialidades de Cuerpo de Especialistas en que la formación profesional exigida para el ingreso sea «cualquiera».

2.10 En la promoción interna, el acceso a los diferentes códigos de

las especialidades se hará conforme al siguiente cuadro:

Código	Especialidad requerida
10	Legión.
	Bripac.
	Banda.
	Música.
	Ferrocarriles.
-	Jese de Pelotón/Equipo.
	Máquinas y Equipos Pesados.
	Marinería (Companía de Mar).
	Medios Acorazados.
	Misiles Antiaéreos.
	Misiles C/C.
	Polícía Militar.
	Radares Artillería.
	Radares Infantería/Caballería.
	Transmisiones.
	Transportes Combate. Transportes.
02	Mecánico de Automoción.
02	Mecánico Electricista de Automóviles.
	Mecánico de Helicopteros.
*	Mecánico Mantenimiento Máquinas y Equipos.
	Mecánico de Armas.
* -	Pintor.
03	Chapista Soldador.
04	Mecánico de Armas.

Código	Especialidad requerida
- 05	Mecánico de Máquinas y Equipos.
06	Chapista, Mecánico de Máquinas y Herramientas.
07	Mecanico de Máquinas y Herramientas.
08	Electricista Montador Instalador.
09	Electrónico de Armamento y Material.
10	Mecánico Sistemas de Telecomunicación.
. 11	Optico.
12	Optico.
	Electrónico de Armamento y Material.
13	Químico Analista.
14	Químico Artificiero.
15	Contabilidad.
16	Delineante.
17.	Delineante.
18	Construcción y Obras.
19	Construcción y Obras.
20	Almacenes y Parques.
21 22 23	Administrativo Informática.
22	Administrativo,
23	Artes Gráficas.
• .	Delineante Industrial.
	Operador Video Foto.
	Delineante de Obras.
	Construcción.
1 24	Instalaciones. Artes Gráficas.
24	Delineante Industrial
•	Delineante de Obras
	Construcción.
	Instalaciones.
	instalaciones.

3. Instancias

3.1 Para solicitar la admisión a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán remitir instancia al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra, Academia General Básica de Suboficiales, 25640 Tremp (Lleida), según modelo e instrucciones que figuran en el apéndice I.

La presentación de instancias podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio, de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Ministerios militares.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y Guardia

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de una copia de la hoja de servicios o del expediente personal. Una fotocopia de esta instancia será remitida directamente por el interesado a la autoridad y dirección reseñadas en el primer párrafo de este apartado,

Los aspirantes remitirán con la instancia la siguiente documentación:

Fotocopia del resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 10.0011.177 «Secretaría de Exámenes» sucursal Caja Postal, en la Academia General Básica de Suboficiales (Lleida), la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quedan exentos del pago anterior los aspirantes que opten a las

plazas de promoción interna.

Tres fotografías iguales y de fecha reciente, tamaño carné, de frente y descubierto, con el nombre y dos apellidos escritos al dorso.

Fotocopia del documento nacional de identidad. Original o fotocopia legalizada o compulsada de los documentos acreditativos de estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otros oficialmente equivalentes o superiores y de cuantos méritos profesionales, académicos y científicos considere oportuno alegar de acuerdo con el baremo de méritos del apéndice III, si opta a las plazas de promoción interna, o apéndice IV, si opta a las plazas de acceso directo.

Los que opten al acceso directo deberán remitir también:

Expediente académico

Certificado, si procede, de haber finalizado el servicio militar con anterioridad al día de la publicación de la convocatoria de ingreso en el «Boletín Oficial del Estado».

Ficha de valoración de méritos debidamente cumplimentada.

Los que opten a las plazas de promoción interna remitiran:

Certificado de permanencia en filas, según modelo que se publica en apéndice II de estas bases.

Ficha de valoración de méritos debidamente cumplimentada. Fotocopia de la hoja de servicios o del expediente personal.

Si se tuviera pendiente la obtención de alguno de estos documentos mencionados en los tres parrafos anteriores, su presentación se podrá efectuar tres días antes del inicio de las pruebas selectivas, para su

valoración en la fase de concurso.

La presentación del documento acreditativo de estar en posesión del título de Graduado Escolar, para los que opten a las plazas de acceso directo, podrá efectuarse en el plazo de presentación de documentos a que hace referencia el apartado 9.1; la no presentación del mismo supondrá la eliminación del aspirante.

3.3 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director de Enseñanza del Ejército de Tierra publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo máximo de un mes, una Resolución que indicará:

El «Boletín Oficial de Defensa» en que se han publicado las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

La lista de aspirantes excluidos.

El plazo de subsanación que se concede a los aspirantes exluidos. El lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

3.4 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

4. Organo de selección

4.1 Para el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas se constituirá un Tribunal de exámenes con la siguiente composición:

Presidente y Presidente suplente. Estos cargos recaerán en un Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra. Un número par de Vocales, no inferior a cuatro y otros tantos

suplentes.

Secretario y Secretario suplente, sin voz ni voto.

4.2 Dependiente del Presidente del Tribunal de exámenes se

constituira una Secretaria compuesta por el personal necesario para la gestión administrativa e informática de las pruebas selectivas.

4.3 Publicada la Resolución a que hace referencia el apartado 3.3 de esta convocatoria, el Director de Enseñanza del Ejército de Tierra

nombrará a los titulares y suplentes del Tribunal de exámenes, cuya relación publicara en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituira el Tribunal de exámenes con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. La sesión de constitución se celebrará en un plazo máximo de treinta días, a partir de la designación de sus miembros, y con un mínimo de diez días antes de la realización de la primera prueba.

4.5 Para que las actuaciones del Tribunal de exámenes sean válidas es necesaria la presencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus

miembros.

La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Clasificación psicofísica

5.1 Reconocimiento médico:

a) Se aplicará el cuadro médico de exclusiones aprobado por la Orden 75/1989, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 239, del 5) y corrección de errores a la misma Orden («Boletín Oficial del Estado» número 265, de 4 de noviembre).

 b) En la fecha que se indique, se llevarán a efecto los reconocimientos médicos en los Centros sanitarios militares que se designen.
 c) Para someterse a reconocimiento médico, los aspirantes se presentarán en los Centros sanitarios militares en ayunas y con retención de orina.

d) Como resultado del reconocimiento médico, se asignará a cada aspirante una de las siguientes clasificaciones;

No apto circunstancial.

No apto.

e) Los aspirantes clasificados «no apto circunstancial» y aquellos en quienes concurriese alguna circunstancia justificada, enfermedad banal o lesión fortuita que les hubiese impedido someterse al reconocimiento en la fecha prevista, serán incluidos en un grupo de incidencias y se someterán al reconocimiento médico antes de la realización de los ejercicios físicos.

f) Los aspirantes clasificados «no aptos» quedarán excluidos del proceso selectivo. Podrán recabar del Centro sanitario militar una copia

de la ficha de su reconocimiento médico.
g) La clasificación de «no apto» podrá ser revisada a instancias del interesado, mediante solicitud al Presidente del Tribunal de exámenes, en un plazo no superior a tres días, quien dispondrá su comparecencia ante el Tribunal médico militar previamente designado al efecto por el Director general de Enseñanza y publicado en el «Boletín Oficial del Estado». El fallo de este Tribunal será definitivo para la continuación del interesado en el resto de las pruebas selectivas.

h) La declaración de «no apto» en el reconocimiento médico no prejuzga ni supone exclusión para la prestación del servicio militar.

i) Los Centros sanitarios militares remitiran al Presidente del Tribunal de examenes, antes del comienzo de los ejercicios físicos, y a la mayor urgencia, las actas de los aspirantes con las clasificaciones médicas obtenidas.

j) Las clasificaciones de los reconocimientos médicos serán expuestas en el tablón de anuncios del Centro sanitario donde se hayan

efectuado.

 k) Para realizar el reconocimiento médico, los aspirantes que sean militares de empleo, o militares profesionales, tendrán derecho a pasaporte no indemnizable.

5.2 Ejercicios físicos:

a) Los aspirantes clasificados «aptos» en el reconocimiento médico realizarán los ejercicios físicos previstos en el apéndice C de la Orden 75/1989, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 239, del 5) ante la Junta de Educación Física designada por el Director.

de Enseñanza del Ejército de Tierra.
b) La clasificación de «no apto circunstancial» en el reconocimiento médico impedirá al aspirante realizar los ejercicios físicos.

c). La clasificación de los ejercicios físicos será la siguiente:

Apto. No apto.

Si en un aspirante concurriese alguna circunstancia debidamente justificada, enfermedad banal o lesión fortuita que le impida realizar los ejercicios físicos en la fecha prevista, podrá solicitar del Presidente del Tribunal de examenes, en el plazo de tres días, a contar desde la citada fecha, su inclusión en una tanda de incidencias. El Tribunal podrá decidir, previa deliberación, acceder a lo solicitado incluyendo al aspirante en la tanda de incidencias para realizar los ejercicios fisicos antes del inicio de la corrección informática.

c) Las discrepancias o dudas que puedan surgir a la Junta de Educación Física, durante la comprobación de la aptitud física de los aspirantes, serán elevadas al Tribunal de exámenes, que tomará la

decisión pertinente.

f) Finalizados los ejercicios físicos, la Junta de Educación Física, remitirá al Presidente del Tribunal de exámenes las actas con las clasificaciones obtenidas, y las expondrá en los tablones de anuncios de los lugares donde se efectuen dichos ejercicios.

g) Para realizar los ejercicios físicos, los aspirantes que sean militares de empleo o militares profesionales, tendrán derecho a pasaporte no indemnizable.

6. Pruebas selectivas

6.1 La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes de acuerdo con lo siguiente:

Para los militares de empleo y militares profesionales que opten a las plazas de promoción interna se aplicará el baremo que se incluye en el apéndice III de estas bases.

Para los aspirantes que opten a las plazas de acceso directo, se valorará su expediente académico de acuerdo con el baremo que se publica en el apéndice IV.

6.2 La fase de oposición constará de las pruebas siguientes:

Prueba de carácter cultural sobre el programa de materias que figura en el anexo II de la Resolución 432/38116/1988, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 24).

Prueba psicotécnica.

7. Desarrollo de las pruebas selectivas

7.1 Las pruebas se realizarán en el siguiente orden:

Prueba de carácter cultural:

Esta prueba que tendrá carácter eliminatorio, constará de dos

Primer ejercicio (Ciencias): Consistirá en la contestación de preguntas concretas, por escrito, sobre las materias y en los tiempos que a continuación se indican:

Matemáticas: 50 preguntas. Dos horas y treinta minutos. Física y Química: 50 preguntas. Dos horas y treinta minutos.

Segundo ejercicio (Letras): Consistirá en la contestación de preguntas concretas, por escrito, sobre las materias y en los tiempos que a continuación se indican:

Lengua y Literatura Españolas: 50 preguntas. Una hora. Idíoma (Francès o Inglés): 50 preguntas. Una hora. Humanidades: 50 preguntas. Una hora. Geografia e Historia: 50 preguntas. Una hora.

Prueba psicotécnica: Evaluará la aptitud de los aspirantes para obtener un buen rendimiento académico y profesional mediante pruebas que midan especialmente los factores aptitudinales y variables compor-

7.2 Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único. La Resolución a que hace referencia el punto 3.3 servirá como llamamiento a la primera prueba. La publicación de lugar, fecha y hora para la celebración de las pruebas siguientes la efectuará el Tribunal de exámenes en el lugar donde se celebre la anterior y se anunciará por cualquier otro medio, si fuera conveniente para facilitar su máxima divulgación.

7.3 En aquellas pruebas que lo requieran, el orden de actuación de los aspirantes será el establecido en la Resolución 442/38052/1992 («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero), de la Secretaría de Estado de Administración Militar.
7.4 Los aspirantes podrán ser requeridos para acreditar su identidad en applicación por la contenidad en applicación de la Tribunal en applicación por la contenidad en applicación de la Tribunal en applicación de la applicación de la applicación de la applicación de la applicac

dad en cualquier momento por los miembros del Tribunal.

8. Calificación de las pruebas

8.1. Para garantizar los principios de confidencialidad e igualdad, los ejercicios escritos se corregirán y calificarán mediante un sistema de clave que impida la identificación personal de los aspirantes.

8.2 Cada una de las pruebas que comprende la fase de oposición se

calificará de la forma siguiente:

Prueba de carácter cultural

A los ejercicios de esta prueba se les aplicará la fórmula:

$$P = A - \frac{E}{n-1}$$

Número de puntos (P) igual a aciertos (A) menos errores (E) dividido por número de opciones (n) menos 1.

No se considerarán errores las preguntas dejadas en blanco. Se tipificarán las calificaciones de los distintos ejercicios. La nota mínima para superar cada materia de los ejercicios que

comprende esta prueba se hallará tipificando las calificaciones obtenidas y restandole a la media el valor de 1,5 desviaciones típicas.

Para la obtención de la nota de nivel cultural correposdiente a cada una de las materias de los dos primeros ejercicios (Ciencias y Letras) en ambos sistemas de ingreso, se aplicarán los siguientes coeficientes:

Matemáticas: Dos. Física y Química: Uno. Lengua y Literatura: Dos. Idioma: Dos. Humanidades: Uno. Geografia e Historia: Uno.

Prueba psicotécnica: La puntuación vendrá determinada por la suma de los productos de la nota numérica de cada una de las sumas de baterias de «test» de aptitud por su coeficiente.

La calificación de la fase de oposición viene determinada por la suma de los productos de la nota numérica de cada prueba multiplicada por los coeficientes siguientes:

Prueba de nivel cultural: Coeficiente seis. Prueba psicotécnica: Coeficiente dos.

La calificación máxima de esta fase será de 70 puntos para la

promoción interna y 90 para el acceso directo.

Los resultados de cada una de las pruebas y los finales serán expuestos en los tablones de anuncios de la Academia General Básica de Suboficiales y en el Cuartel General del Ejército de Tierra.

La fase de concurso se calificará de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones de los méritos establecidos en los apéndices III y IV. Las asignaturas y estudios superados se valorarán una sola vez y no serán considerados por el Tribunal de exámenes las convalidaciones de otros Centros docentes. Su valoración máxima será de 30 puntos para la promoción interna y 10 para el acceso directo.

Las puntuaciones obtenidas en esta fase se publicarán en los tablones

de anuncios de la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra, con cuarenta y ocho horas de antelación a la fase de oposición.

8.4 La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. 8.5 Termi

Terminada la calificación del concurso-oposición, las puntuaciones obtenidas se ordenarán de mayor a menor por sistemas de accesos y cupos. A continuación, se establecerá la correspondencia entre las puntuaciones y los aspirantes, resultando así la ordenación de éstos. Este orden y la preferencia de ingreso manifestada por cada aspirante, determinará la asignación de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la calificación final, se resolverá atendiendo

a la siguiente prelación:

Para promoción interna:

Mayor puntuación fase concurso.

ź° Mayor puntuación prueba de nivel cultural. Mayor empleo.

30

Mayor antigüedad.

Para acceso directo:

Mayor puntuación prueba nivel cultural.

Mayor puntuación prueba psicotécnica. Mayor puntuación fase concurso.

La relación de aspirantes seleccionados será expuesta en los lugares mencionados en el apartado 8.2.

8.6 En ningún caso el Tribunal de exámenes podrá declarar seleccionados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

8.7 El Presidente del Tribunal de exámenes elevará al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra, el acta correspondiente con la relación de aspirantes seleccionados por sistema de acceso, Cuerpos, cupos y Especialidades. En el caso de que algunas de las plazas de promoción interna quedara sin cubrir por este sistema, se hará mención expresa de la acumulación a las de ingreso directo y viceversa. En el caso de que alguna de las plazas del cupo A quedará sin cubrir, se hará mención expresa de su acumulación a las del cupo B y viceversa.

Nombramiento de alumnos

9.1 En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha en que se hizo pública la lista de seleccionados, los interesados deberán remitir a la Dirección General de Enseñanza del Ejército de Tierra. Academia General Básica de Suboficiales. Talarn (Lleida), los siguientes documentos:

Certificación literal del acta de inscripción de nacimiento.

Declaración jurada o promesa de no estar procesado por delito doloso o separado del servicio de las Administraciones públicas ni inhabilitado para el Ejercicio de la función pública.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Declaración complementaria de conducta ciudadana, a que hace referencia el apartado 2.4 de esta convocatoria, según modelo que se acompaña como apéndice V.

Las Unidades, Centros y Organismos de destino de los aspirantes que tuvieran la condición de militar, remitirán a la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra la documentación personal de los militars.

mismos

El aspirante que tuviera la condición de militar profesional o de funcionario público, estará exento de justificar los requisitos ya acreditados para obtener dicha condición, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado no reuniesen las condiciones exigidas, o se dedujera de su documentación que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados alumnos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubicsen podido incurrir.

9.3 Terminado el plazo mencionado en el apartado 9.1 el Director

de Enseñanza del Ejército de Tierra elevará al Secretario de Estado de Administración Militar, a través de la Dirección General de Enseñanza, la relación de aspirantes seleccionados que reúnan las condiciones

exigidas y han de ser nombrados alumnos.

10. Períodos de formación

- 10.1 La enseñanza militar de formación tendrá una duración de tres cursos escolares, de acuerdo con los planes de estudio correspondientes.
- Al finalizar el segundo curso, serán nombrados Sargentos alumnos los que hayan superado todas las enseñanzas correspondientes.
- 10.3 Los alumnos que superen el plan de estudios serán promovidos al empleo de Sargento.
- 10.4 Los alumnos ingresados causarán alta administrativa en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra el día 1 de septiembre de 1992 y efectuarán su presentación en la fecha que oportunamente se les comunicará, realizando el viaje por cuenta del Estado, para lo cual se les remitirá el oportuno pasaporte no indemni-

Si algún alumno no efectúa su presentación en la fecha indicada sin justificar debidamente la causa de su ausencia, se interpretará que renuncia a la plaza obtenida.

10.5 Los alumnos desde su incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra, estarán sujetos al Reglamento de Régimen Interior de la misma.

Los alumnos procedentes de militar de empleo y de militar profesional de la categoria de tropa y marineria, conservarán los derechos administrativos inherentes al empleo militar que tuvieran, si bien estarán sometidos al régimen escolar. Al ser nombrados alumnos pasarán a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones establecidas en el Reglamento General de adquisición y pérdida de la condición de militar y de situaciones administrativas del personal militar profesional (Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» número 273, del 14).

10.6 Los alumnos que durante el periodo de formación causen baja por cualquier motivo, pasarán a la situación militar que les corresponda, según la legislación vigente, sirviéndoles de abono, a efectos de prestación del servicio militar, el tiempo de permanencia en el Centro docente militar. Los alumnos procedentes de militar de empleo y de militar profesio-

Los alumnos procedentes de militar de empleo y de militar profesional de la categoria de tropa y marinería que causen baja en este Centro docente volverán a su condición anterior, quedando disponibles en la plaza que determine el Director de Gestión de Personal del Ejército de Tierra.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de exámenes, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en el Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146, del 20), ante el Secretario de Estado de Administración Militar (Subdirección General de Recursos, Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid).

APENDICE 1

INSTANCIA PARA SOLICITUD DE ADMISION A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACION DE GRADO BASICO PARA EL CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS Y CUERPO DE ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA.

<u> </u>	DENTIFICACION	•								
1	D.N.I.	PRIMER APELL	100.	SEGUND	O APELL	IDO.	NOMBR	Ε	SEX	0
L.,						·			v 🗆 H	
2	FECHA DE NACIMIENTO	AYUNTA	MIENTO	DE NACIMIEN	ito		PROVI	HCIA	C00100	PR.
	·					,		•		
3	DOMICILIO CALLE PLAZA	PISO, PUERTA, ESC	ALERA	MUNICIPIO	C001G0	POSTAL	PROVIN	CIA	TELEFO	MO
					<u> </u>					
4	DIRECCION CORRESPONDEN	CIA S	VECES	QUE SE HA P	RESENTAL	ж <u> </u>	6 ESTU	D10S 0	UE POSEE	
<u>B.A</u>	SPIRANTES DE PROCEDENC	CIA HILITAR		· -						
7	EJERCITO (Ver ins	tr.) ¿EŞ	MIL.DI	E EMPLEO?	EMPLEO	ANT I GUI	EDAD EMPLEC			ILAS
1		s		NO []		AÑO N	ES DIA 1	ARO	I MES D	IA.
8	DESTINO: UNIDAD O	REGIMIENTO:								
co	MPAÑIA O DEPENDENCIA					,				
	DIRECCION DEL DESTIN	10		MUNICIPI	0	coc	IGO POSTAL		PROVINCIA	,
¢.0	PCIONES PARA EL INGRES	O.(ESCALA BASICA	DEL C	UERPO GENERA	IL DE LA	S ARHAS	Y DEL CUER	PO DE	ESPECIALIS	STAS)
9	IDIONA QUE SOLICI ORDEN DE PREFEREN					··· ·· · · · · · · · · · · · · · · · ·		·		
	1= 2= 3= 4= 5=	62 72 82 92	102 11	· 12* 13* 14	151 1	6= 17= 1	8* 19* 20*	212	2: 23: 24:	25.
L			止	 			<u> </u>			山
D.P	ROCEDENCIA, ESPECIALID	AD MILITAR (PI)	Y PROF	ESION (AD)						
11			12	GRUPO DE PR		IA	RANA			
13	PROMOCION INTERNA: CODIGO ESPECIALIDAD		14	CODIGO			PROFESION		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	•			-					· -	
<u>E. </u>	DOCUMENTOS QUE SE ADJU	MATAN		•						
SI FO	FOTOCOPIA DEL ABONO DE 2000 PTS. EN LA C/C DE LA CAJA POSTAL POR DERECHOS DE EXAMEN									
	LARO QUE LOS DATOS CO GIDAS EN ESTA CONVOCAT							CONDIC	IONES GENE	ERALE!
		*****	*****		a, (firma		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	19	×9	

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LOS APENDICES I, II, III, IV Y V

Fotocopie los impresos del "Bolatín Oficial del Estado" o del "Bolatín Oficial de Defensa".

Remitalos en un sobre adecuado de forma que no tenga más que un doblez. Se hará constar en el mismo "Instancia para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales". No olvide cumplimentar todos los apartados, asegurese de que los datos resultan claramente legibles escribiendo en letras mayúsculas de tipo de imprenta.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

A. - IDENTIFICACION.

1.- DATOS PERSONALES. Cuando los nombres y apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos, preposiciones, etc..., en el recuadro correspondiente al nombre y detrás de él, se anotarán las partículas situadas entre ésta y el primer apellido, y detrás de él, las situadas entre el primero y segundo apellido: Un individuo llamado José (nombre) de la Maza (primer apellido) y de Haro (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma: en el recuadro "PRIMER APELLIDO" Maza y de; en el recuadro "SEGUNDO APELLIDO" Haro y en el recuadro "NOMBRE" José de la.

2.- DATOS DE NACIMIENTO. La fecha de nacimiento se expresará en cifras, indicando por este orden: (AÑO-MES-DIA) un individuo nacido el día 16 de septiembre de 1.974; se escribirá de la siguiente forma; 74 09 16. Para indicar el código de provincia se utilizará la relación adjunta. "CODIGO NUMERICO DE PROVINCIA"

CODIGO NUMERICO DE PROVINCIAS

ALAVA	CASTELLON012	LEON	SORIA
ALBACETE	CIUDAD REAL013	LERI DA	TÄRRAGONA04
ALICANTE	CORDOBA014	LUGO	TERUEL04
ALMERIA004	CORURA (LA)015	MADRID028	TOLEDO04
ASTURIAS033	CUENCA	MALAGA	VALENCIA04
AVILA	GERONA017	MURCIA030	VALLADOLID04
800	GRANADA	160	V12CAYA04
BALEARES	GUADALAJARA,019	ORENSE032	ZAMORA
BARCELONA	GUIPUZCOA020	PALENCIA034	ZARAGOZA
BURGOS	HUELVA021	_PONTEVEDRA036	CEUTA
CACERES010	HUESCA022	SALAMANCA037	MELILLA
CADIZ	JAEN023	STA CRUZ TENERIFE.038	ESPANOLES NACIDOS
CANTABRIA039	LA RIOJA026	SEGOVIA040	EN EL EXTRANJEROOS
	LAS PALMAS	SEVILLA041	

3.-DOMICILIO PARTICULAR.

4.- Poner la cifra 21 si es Vd. militar y desea recibir la correspondencia en su Unidad. Si desea recibirla en su domicilio particular, se pondrá la cifra 22. Si en cualquier momento cambia de residencia habitual y desea que se remita a su nueva dirección esta correspondencia, comuniquelo por correo certificado a la dirección de la Secretaria de exámenes (J.E.N.) de esta Academia, o bien mediante llamada telefónica, llamando al número de teléfono (973) 650300, ext.; 224 ó 276.

5.- Si esta es la primera vez que se presenta, ponga un 1, si es la segunda ponga un 2. etc. se empezará a contar a partir de la Convocatoria del año 1.990 (XVII Promoción). A estos efectos se considerará que ha consumido una convocatoria quien haya iniciado la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas correspondientes.

6.- Ponga en el "recuadro el número que corresponda con arreglo al que figura en las siguientes titulaciones académicas:

Estudios Universidad (algún curso)	1	B.U.P. Incompleto	5
Selectividad	2	Graduado Escolar	В
C.O.U	3	F.P1 u Oficialia	7
B.U.P. Completo	4	F.P2 o Magstria Industrial	8

B .- ASPIRANTES DE PROCEDENCIA MILITAR

7.- En EJERCITO, se escribirá en el recuadro: 1.- Ejército de Tienna 2.- Armada 3.- Ejército del Aire 4.- Guardia Civil

En EMPLEO, se escribirá en el recuadro; Cabo 19 - 01 Cabo - 02 Soldado o Marinero - 03 EN ANTIGUEDAD DE EMPLEO y FECHA DE INGRESO; La que corresponda, indicando las cifras por este orden: (ARO-MES-DIA).

8.- Se indicará las señas exactas de la Unidad, Centro u Organismo en el cual se encuentre destinado.

C.-OPCIONES PARA EL INGRESO

9.- Si el IDIOMA del cual desea.vd. ser examinado es Inglés, ponga en el recuadro un 1; si es francés ponga un 2.

10.-Rellane las casillas según su orden de preferencia para las opciones de ingreso que ofrece la convocatoria. El codigo "01" corresponde a la Escala básica de Cuerpo General de las Armas y el resto de los códigos son los que figuran en la Convocatoria para la Escala Básica del Cuerpo de Especialistas. Los aspirantes con titulación de Graduado Escolar y B.U.P., tendrán en cuenta el apartado 2.9 de la Convocatoria.

1	1	2	3	4	5
-	O 1	0 6	Ω 7	G 39	1 0

D. - PROCEDENCIA, ESPECIALIDAD MILITAR (PROMOCION INTERNA) Y PROFESION (ACCESO DIRECTO) (CIVILES Y MILITARES).

11.- Sistema de ingreso: Se escribirá 1, 2 ó 3 según el bloque que pertenezca al solicitar las pruebas de ingreso teniendo en cuenta el grupo de procedencia (apartado 12).

	PROMOCION INTERNAT			ACCESO DIRECTO				
BLOQUE	DENOMINACION	GRUPOS	BLOQUE	DENOMINACION	GRUPOS			
١.	-Militares de empleo de la categoría de Tropa y Marinería Profesional.	01(Cabo 1º) 02 (Cabo)	3	Restantes grupos de procedencia	03, 04, 05, 06, 11, 12, 13, 14, 15			
· 2,	-Militar profesional (adquirido derecho de permanecer en las Fuerzas Armadas hasta la edad de retiro.	1 '			16, 17 y 16			
	-Clases de tropa y marinería profesional no integrados en militar de empleo (Dis- posición transitoria 18 y 28 del Rea) Decreto 191/1988 de 4 de marzo)	1 .			A CALL OF THE PARTY OF THE PART			

12. - GRUPOS DE PROCEDENCIA DE ASPIRANTES.

MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS.

GRUPO	DENOMINACION	GRUPO	DENOMINACION	GRUPO	DENOMINACION
	-Militares de empleo de las		Militares profesionales de la		Clases de tropa y marineia de
	clases de Tropa y Marineria		categoria de Tropa y Marineria		Servicio Militar (Militar de
	Profesionales que lleven #1		a que se refiere el apartado		Reemplazo)
	menos un año de servicios		primero de la Disposición Adi-	11	Cabo
	efectivos en el ampleo en la		cional Duodécima de la Ley 17/	12	Soldado
	fecha en que se cierra el pla-		1.989.(Tienen adquirido el de-		•
	zo de admisión de instancias.		recho de permanecer en las	·	
01	Cabo 19		Fuerzas Armadas hasta la edad		Guardia Civil Guardia Real
02	Cabo		de retiro)	13	Cabo 19
03	Soldado			14-	Cabo
	-Militares de empleo de la	07	Cabo 19	15	'Soldado
	clase de tropa y marineria que	08	Cabo	 	
	NO lleven al menos un año de	09	Soldado		:
	servicios efectivos en el em-	•	Clases de tropa y marineria		•
	pleo en la fecha en que se		profesional no integrados en		,
	cierra el plazo de admisión		militares de empleo (Disposio-	l	.*
	de instancias.		nes transitorias 1ª y 2ª del		
0.4	Cabo 19 .		Real Decreto 191/1.988)		
05	Cabo (,	10	Cabo 19	1	
06	Soldado			1	

PERSONAL CIVIL

ì			 	
į	GRUPO 16 1	CIVII		
		1		1

SITUACION ESPECIAL POR CAMBIO DE SISTEMA DE INGRESO

GRUPO	DENOMINACION
17	Aspirantes pertenecientes a militares de empleo de las clases de tropa y marinería profesional grupos y 02 y que al no tener vacante en la especialidad de la EBS que desean integrarse, no desean acogérse al sistema de ingreso "Promoción Interna" pasando a integrarse al de "acceso directo".
18	Aspirantes pertenecientes a militares profesionales de la categoría de tropa y marinería a que se refiere el apartado 19 de la disposición adicional duodécima de la Ley 17/1.989, grupos 07 y 08, y clases de tropa y marinería no integradas en militares de empleo, grupo 10, que al no tener vacante en la especialidad de la EBS que desean integrarse, no quieren acogerse al sistema de ingreso "Promoción Interna", pasando a integrarse al de "Acceso Directo".

13.-PROMOCION INTERNA: CODIGO DE ESPECIALIDAD MILITAR

	LEGION BRIPAC	I	TRANSPORTE DE COMBATE Y TRANSPORTE (conductor de		MAQUINAS Y EQUIPOS PESA	11	0021 MUSICA Y BANDA 0022 MARINERIA (Compa
_	JEFE PELOTON/EQUIPO		n		MISIL ANTIAERED	H.	de Mar)
	MEDIOS ACORAZADOS	1	- 4	1	RADAR INFANTERIA/CABALI	LERI	1
	i · 1		- H	1	RADARES DE ARTILLERIA	- 11	0024 POLICIA MILITAR
050	MECANICO DE AUTOMOCION	0057	ELECTRICISTA MONTADOR	0063	AYUDANTE DE FARMACIA	0072	CONTRUCCIONES: OBRAS
050	MECANICO DE AUTOMOCION	0057	ELECTRICISTA MONTADOR INSTALADOR	0063	AYUDANTE DE FARMACIA	0072	CONTRUCCIONES: OBRAS
	MECANICO DE AUTOMOCION MECANICO ELECTRICISTA	0057					1
				0064	CONTABILIDAD	0073	VIAS-
0.51	MECANICO ELECTRICISTA		INSTALADOR ELECTRONICO DE ARMAMENTO	0064	CONTABILIDAD	0073 0074	VIAS INSTALACIONES
051 052 053	MECANICO ELECTRICISTA DE AUTOMOCION MECANICO HELICOPTEROS MECANICO DE MAQUINAS	0058	INSTALADOR ELECTRONICO DE ARMAMENTO Y MATERIAL MECANICO DE SISTEMAS DE	0064 0065 0066 0067	CONTABILIDAD ADMINISTRATIVO DELINEANTE INDUSTRIAL DELINEANTE DE OBRAS	0073 0074 0075	VIAS INSTALACIONES PROGRAMADOR APLICAC NES INFORMATICA OPERADOR INFORMATICA
051 052 053	MECANICO ELECTRICISTA DE AUTOMOCION MECANICO HELICOPTEROS	0058	INSTALADOR ELECTRONICO DE ARMAMENTO Y MATERIAL	0064 0065 0066 0067	CONTABILIDAD ADMINISTRATIVO DELINEANTE INDUSTRIAL DELINEANTE DE OBRAS COMPOSICION	0073 0074 0075 0076	VIAS INSTALACIONES PROGRAMADOR APLICAC NES INFORMATICA OPERADOR INFORMATICA ALMACENES Y PARQUES
0051 0052 0053	MECANICO ELECTRICISTA DE AUTOMOCION MECANICO HELICOPTEROS MECANICO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	0058	INSTALADOR ELECTRONICO DE ARMAMENTO Y MATERIAL MECANICO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES	0064 0065 0066 0067 0068	CONTABILIDAD ADMINISTRATIVO DELINEANTE INDUSTRIAL DELINEANTE DE OBRAS COMPOSICION	0073 0074 0075 0076	VIAS INSTALACIONES PROGRAMADOR APLII NES INFORMATICA OPERADOR INFORMAT
051 052 053 054	MECANICO ELECTRICISTA DE AUTOMOCION MECANICO HELICOPTEROS MECANICO DE MAQUINAS Y EQUIPOS MECANICO DE ARMAS	0058 0059 0060	INSTALADOR ELECTRONICO DE ARMAMENTO Y MATERIAL MECANICO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES OPTICO	0064 0065 0066 0067 0068	CONTABILIDAD ADMINISTRATIVO DELINEANTE INDUSTRIAL DELINEANTE DE OBRAS COMPOSICION FOTOMECANICA	0073 0074 0075 0076 0077	VIAS INSTALACIONES PROGRAMADOR APLICAC NES INFORMATICA OPERADOR INFORMATICA ALMACENES Y PARQUES

14 -ACCESO DIRECTO: CODIGO DE PROFESIONES.

ASPIRANTES SIN TITULACION EN FORMACION PROFESIONAL

CLAVE	TITULACION
1500	BUP COMPLETO (EQUIVALENTE Q SUPERIOR)
1501	GRADUADO ESCOLAR

ASPIRANTES CON TITULACION DE FORMACION PROFESIONAL EN PRIMER GRADO.

RAMA	PROFESION	CLAVE	RAMA	PROFESION	CLAVE	RAMA	PROFESION	CLAVE	RAMA	PROFESION	CLAVE
AUTO- MOCION (01)	ELECTRICISTA AUTOMOVIL MECANICA DEL AUTOMOVIL	0101	ARTES GRA- FICAS (04)	COMPOSICION ENCUADERNADOR IMPRESION REPRODUCCION	0401 0402 0403	CONSTRUC CIONES Y OBRAS	ALBANILERIA HORMIGON ARMADO FONTANERIA	0901 0902 0903	IMAGEN SONIDO (11)	IMAGEN Y SONI	1101
(01)	MECANICA AERO-	0102	(04)	FOTOMECANICA	0404	(09)	PINTURA PORLANDISTA	0904	HOSTE-	COCINA REGIDURIA	1201
	CARROCERIA AUTOMOVIL	0104	DELINE- ANTE DS	DELINEANTE	0501		TECHADOR OTROS	0905 0906	Y TURIS	DE PISOS SERVICIOS	1202
METAL	MECANICA(METAL) CONSTRUCCIONES		1	ADMINISTRATIVO		AGRARIA	EXPLOTACIO- NES AGROPE-		PIEL	PREPARADO- APARADO	1301
(02)	METALICAS MECANICA(ARMAS) OPTICA(METAL)	0202 0203 0204		COMERCIAL SECRETARIADO	0602 0603	(10)	CUARIAS EXPLOTACIO-	1001	(13)	ZAPATERO TROQUELADOR	1302
	CHAPISTA PINTU- RA, CHAPISTA AUTOMOVIL OTROS	0205 0206	RAMA DE QUIMICA (07)	OPERADOR DE LABORATORIO OPERADOR DE PLANTA	0701 0702		NES AGRICO- LAS EXPLOTACIO- NES GANADE-	1002		MODELISTA- PATRONISTA CORTADOR	1303
ELECTRI CIDAD (03)	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	0301 0302	SANITA- RIA (08)	CLINICA AUXILIAR DE FARMACIA PSIQUIATRIA	0801 0802 0803		RAS MECANICO AGRICOLA OTROS	1003	OTRAS RAMAS	PROFESIONES F.P.1 QUE PERTENEZCAN A OTRAS RAMAS	1400

E. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Poner una (x) en donde corresponda.

El justificante de ingreso deberá llevar fecha, sello y firma de la Caja Postal de Ahorros

APENDICE II

MODELO DE CERTIFICADO DE PERMANENCIA EN FILAS

la las	tener que informa A.G.B.S. la ficha Fuerzas Armadas, erá ajustarse al s	técnica (el cer	de los : tificad	aspirani o de Po	tes pert	enecier	ntes a
DON	(nombre y apell		CON	T.M.I	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
	(empleo)		(Escala)		(Ejéro	cito)
		CON DESTI	NO EN	(nombr		Unidad)	<i></i>)
		SITO.				DEL (QUE ES
PRI	MER JEFE EL (tratar	SR miento)	• • • • • •				
DE.	(Escala)		DON	(nombr	e y apel	lidos)	e Terrer de la compansión de la compansi
CER	TIFICO:			-			
	Que se encuentra d Empleo:	las Clas	es de	Tropa	y Marin	eria d	e las
obiii	patorio, militar de remplazo	s · · · *				, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
	Fecha de incorpora Fecha de finalizac Fecha de efectivid Resolución: de (fecha del B.O. a las clases de Tro (militar de empleo de	ión comp ad en el en .D.) opa y Ma	romiso: empleoB el que		sidere p	pertened	ciente
0011(_
	Y para que conste Academia General B certificado en la	lásica de	Subof	iciales,	, expido	el pre	esente

APENDICE III

FICHA DE LA FASE DE CONCURSO (PROMOCION INTERNA)

DAT	OS DE IDENTIFICACION
	APELLIDOS
	NOMBRE
	EMPLEO
	ANTIGUEDAD(1)
•	D.N.I
	ESPECIALIDAD CODIGO (2)
	SISTEMA DE INGRESO (3) GRUPO DE PROCEDENCIA (4)
-	PUNTUACION FINAL *
NOT	Δ:
A c	umplimentar por los aspirantes cuyo grupo de procedencia sea: 02, 07, 08, y 10, según el apartado 12 de las instrucciones a rellenar la instancia de la Convocatoria de ingreso.
(2) (3) (4)	Según formato: día - mes - año. Según apartado 13 de las instrucciones de la instancia. Según apartado 11. Según apartado 12. Reflejar la total obtenida por el aspirante.

NORMAS PARA RELLENAR LA FICHA DE VALORACION CONCURSO

	- HOMOC 1.0			
1 MERITOS PROFESIONA	LES			
- Cabo	· - a	1 punto	puntos	
- Cabo 19	- a	3 puntos	puntos	
•	TOTAL MERITOS MILITARE	<u> </u>	PUNTOS	
2 MERITOS MILITARES				
. Cruz Roja del M	térito Militar: a 10	puntos	puntos	
	do: a 8 puntos			
	itar: a 5 puntos .		puntos	
	imientos: a 4 punto:			
	fica: a 2 puntos		puntos	
. Felicitaciones:	a 2 puntos		puntos	
. Condecoraciones	. Militares Extranjeras:	a i punto	puntos	
•	TOTAL MERITOS MILITA	RES	PUNTOS	
3 CURSOS.				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	a 2 custos		nuetas.	
	a 2 puntos			
, II Grupo: Aum	= 1/2 puntos			
	TOTAL CURSOS		PUNTOS	
4 IDIOMAS.				
*		INGLES FRANCES OT	ROS	
. CONOCE, nivel 2	2.2.2.; a 2 puntos	<u> </u>	ountos	
	3.3.3.: a 4 puntos		puntos	
		1 1	1	
. SUPERIOR; a 6	puntos	.	puntos	
		<u> </u>		
	TOTAL IDIOMAS		PUNTOS	
5 ANOS DE SERVICIO.		•	,	
. NUMERO DE AÑOS	DE SERVICIO: a 1	punto	puntos	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TOTAL ANDS DE SERVIC			
6 MERITOS ACADEMICOS	<u>.</u>		-	
. SELECTIVIDAD:	a 3 puntos		puntos	
. cou:	a 2 puntos			
	a 1 punto			
, FF 2 T BOF.: _				
	TOTAL MERITOS ACADEM	cos	PUNTOS	
7 VALORACION JEFE DE	CUERPO, APTITUD PARA SUB	OFICIAL		
			Puntos	
	TOTAL VALORACION JEFE	DE CUERPO	PUNTOS	
	SUMA DE TOTALES	,,.,., <u>.</u>	PUNTOS	
	8)			
C			*	
Certifico que todos lo	s datos son ciertos: F	ecna:		
•	•	CONFORME	,	
EL RESPONSABLE DE FI	LIACIONES V9:89	CONFORME EL ASPIRAN	•	
EL RESPONSABLE DE FI		EL ASPIRAN	•	
EL RESPONSABLE DE FI	LIACIONES V9:80 EL JEFE DE CUE	EL ASPIRAN	•	
EL RESPONSABLE DE FI		EL ASPIRAN	•	
EL RESPONSABLE DE FI		EL ASPIRAN	•	
EL RESPONSABLE DE FI		EL ASPIRAN	•	
EL RESPONSABLE DE FI	EL JEFE DE CUE	EL ASPIRAN	•	
A CUMPLIMENTAR POR LA	EL JEFÉ DE CUE	EL ASPIRAN RPO	•	
A CUMPLIMENTAR POR LA	EL JEFÉ DE CUE	EL ASPIRAN	•	
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del	EL JEFÉ DE CUE AGBS. tre los aspirantes: aspirante:	EL ASPIRAN RPO	•	
A CUMPLIMENTAR POR LA	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): 30 S	EL ASPIRAN	•	
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del	EL JEFÉ DE CUE AGBS. tre los aspirantes: aspirante:	EL ASPIRAN	•	
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): 30 S	EL ASPIRAN	•	
A CUMPLIMENTAR POR LA ; Puntuación máxima en . Suma de totales del . Note para el aspiran	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): 30 S	Puntos (M)	•	4
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Note pera el aspiran NORMAS PARA RELLENAR	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): 30 S N = = M LA FICHA DEL APENDICE II	Puntos (M)	•	
A CUMPLIMENTAR POR LA PUNTUACIÓN MÁXÍMA EN SUMA DE TOTALES DE ASPÍTAN NOTA PARA RELLENAR MERITOS PROFESION.	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): M LA FICHA DEL APENDICE II	puntos (M) puntos (S)	•	4
A CUMPLIMENTAR POR LA PUNTUACIÓN MÁXIMA EN Suma de totales del Nota para el aspiran NORMAS PARA RELLEMAR 1 MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. abo 10, UN punto si es Ca	puntos (M) puntos (S)	•	
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Nota pera el aspiran NORMAS PARA RELLENAR 1. MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C. 2. MERITOS MILITARE	AGBS. tre los aspirantes: aspirantes: te (N): M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. abo 10, UN punto si es Ca	puntos (M) puntos (S)	TE	
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Note para el aspiran NORMAS PARA RELLENAR 1 MERITOS PROFESION Tres puntos si es C. 2 MERITOS MILITARE Debs consignarse el	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): N	puntos (M) puntos (S) I	tplicanio por la valorac	101
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Note para el aspiran NORMAS PARA RELLENAR 1 MERITOS PROFESION Tres puntos si es C. 2 MERITOS MILITARE Debs consignarse el	AGBS. tre los aspirantes: aspirantes: te (N): M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. abo 10, UN punto si es Ca	puntos (M) puntos (S) I	tplicanio por la valorac	101
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Nota para el aspiran NORMAS PARA RELLENAR 1 MERITOS PROFESION Tres puntos si es C 2 MERITOS MILITARE Deba consignarse el indicada, obteniendo l	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): N	puntos (M) puntos (S) I	tplicanio por la valorac	161
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Nota para el aspiran NORMAS PARA RELLEMAR 1. MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1: 3. CURSOS.	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): 30 \$ N = = M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. abo 10, UN punto si es Ca \$. total de los méritos d os totales parciales y el	puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha.	
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Nota para el aspiran NORMAS PARA RELLEMAR 1. MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C 2. MERITOS MILITARE: Debs consignarse el indicada, obteniendo 3. CURSOS. Grupo I: Cursos el	AGBS. tre los aspirantes: aspirantes: te (N):	puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha.	
A CUMPLIMENTAR POR LA . Puntuación máxima en . Suma de totales del . Note pera el aspiran NORMAS PARA RELLEMAR 1. MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1. 3. CURSOS. Grupo I: Cursos el concedidos por "Boletia	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. abo 10, UN punto si es Ca S. I total de los méritos d od totales parciales y el aspecíficos o de perfecci	puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizac	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Jos en Centros militare	
A CUMPLIMENTAR POR LA . Puntuación máxima en . Suma de totales del . Note pera el aspiran NORMAS PARA RELLEMAR 1. MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1. 3. CURSOS. Grupo I: Cursos el concedidos por "Boletia	AGBS. tre los aspirantes: aspirantes: te (N):	puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizac	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Jos en Centros militare	• 1
A CUMPLIMENTAR POR LA . Puntuación máxima en . Suma de totales del . Note pera el aspiran NORMAS PARA RELLEMAR 1. MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1. 3. CURSOS. Grupo I: Cursos el concedidos por "Boletia	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): 30 S N = x M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. abo 19, UN punto si es Ca S. i total de los méritos d od totales parciales y el aspecíficos o de perfecc n Oficial de Defensa" ursos militares realizad	puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizac	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Jos en Centros militare	• 1
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Nota para él aspiran NORMAS PARA RELLENAR 1 MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C 2 MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1 3 CURSOS. Grupo I: Cursos e concedidos por "Boleti: Grupo II: Resto c filiación de tropa y m	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): 30 S N = x M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. abo 19, UN punto si es Ca S. i total de los méritos d od totales parciales y el aspecíficos o de perfecc n Oficial de Defensa" ursos militares realizad	puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizac	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Jos en Centros militare	• 1
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Nota para el aspiran NORMAS PARA RELLENAR 1. MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1: 3. CURSOS. Grupo I: Cursos a concedidos por "Boletigrupo II: Resto cofiliación de tropa y m. 4. IDIOMAS.	AGBS. tre los aspirantes: aspirantes: te (N):	puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizados por las Unidades	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Sos en Centros militare y anotados en la ficha	s ;
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en: Suma de totales del Note pera el espiran NORMAS PARA RELLEMAR 1. MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo lo 3. CURSOS. Grupo I: Cursos el concedidos por "Bolsti; Grupo II: Resto c filiación de tropa y m. 4. IDIOMAS. Sólo se considerare	AGBS. tre los aspirantes: aspirantes: te (N):	puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizados por las Unidades	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Sos en Centros militare y anotados en la ficha	s ;
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Nota para el aspiran Nota para el aspiran MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1: 3. CURSOS. Grupo I: Cursos el concedidos por "Bolstis Grupo II: Resto c filiación de tropa y m A IDIOMAS. Sólo se considerar y valoración a obtener de	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): N = x M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. abo 10, UN punto si es Ca S. I total de los méritos d os totales parciales y el aspecíficos o de perfecc n Oficial de Defensa" ursos militares realizad arineria. án los idiomas que estén a s 12 puntos.	puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizad os por las Unidades	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Sos en Centros militare y anotados en la ficha	s ;
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Nota para el aspiran Nota para el aspiran MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1: 3. CURSOS. Grupo I: Cursos el concedidos por "Bolstis Grupo II: Resto c filiación de tropa y m A IDIOMAS. Sólo se considerar y valoración a obtener de	AGBS. tre los aspirantes: aspirantes: te (N):	puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizad os por las Unidades	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Sos en Centros militare y anotados en la ficha	s ;
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Note pera el aspiran NORMAS PARA RELLENAR 1 MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C 2 MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1 3 CURSOS Grupo I: Cursos e concedidos por "Boletic Grupo II: Resto cofiliación de tropa y m A IDIOMAS Sólo se considerara valoración a obtener de El nivel superior	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): N = x M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. abo 10, UN punto si es Ca S. I total de los méritos d os totales parciales y el aspecíficos o de perfecc n Oficial de Defensa" ursos militares realizad arineria. án los idiomas que estén a s 12 puntos.	puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizad os por las Unidades notados en el histori dioma.	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Sos en Centros militare y anotados en la ficha	s ;
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Nota para el aspiran NORMAS PARA RELLENAR 1. MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1: 3. CURSOS. Grupo I: Cursos e concedidos por "Boleti: Grupo II: Resto contiderario de tropa y mana de la loración de tropa y mana de la loración a obtener de la nivel superior el nivel 3.3.3.3.	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): 30 S N = = M LA FICHA DEL APENDICE IX ALES. abo 10, UN punto si es Ca S. i total de los méritos d os totales parciales y el aspecíficos o de perfecc n Oficial de Defensa" ursos militares realizad arineria. én los idiomas que estén a m 12 puntos. será de seis puntos por i	puntos (M) puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizac os por las Unidades notados en el histori dioma.	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Sos en Centros militare y anotados en la ficha	s ;
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en: Suma de totales del Nota para el aspiran NORMAS PARA RELLEMAR 1. MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C. 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo la 3. CURSOS. Grupo I: Cursos el concedidos por "Boleti: Grupo II: Resto c. filiación de tropa y m. 4. IDIOMAS. Sólo se considerare valoración a obtener d. El nivel 3.3.3.3. El nivel 2.2.2.2.	AGBS. tre los aspirantes: aspirantes: te (N): 30 \$ N = x M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. abo 19, UN punto si es Ca \$. I total de los méritos d os totales parciales y el aspecíficos o de perfecc n Oficial de Defensa" ursos militares realizad arineria. án los idiomas que estén a a 12 puntos. será de seía puntos por i será de cuatro puntos por será de dos puntos por ic	puntos (M) puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizac os por las Unidades notados en el histori dioma.	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Sos en Centros militare y anotados en la ficha	s ;
A CUMPLIMENTAR POR LA . Puntuación máxima en . Suma de totales del . Note para el aspiran NORMAS PARA RELLEMAR 1. MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C. 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1. 3. CURSOS. Grupo I: Cursos e concedidos por "Boletia Grupo II: Resto concedidos por "Boletia" grupo II: Resto conce	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. I total de los méritos dos totales parciales y el aspecíficos o de perfecci n Oficial de Dafensa" ursos militares realizad arineria. án los idiomas que estén as a 12 puntos. será de seis puntos por is será de dos puntos por is será de dos puntos por is	puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizad os por las Unidades notados en el histori dioma. idioma.	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Jos en Centros militare, y anotados en la ficha al militar, siendo la máx	di di
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima em Suma de totales del Note para el aspiran Note para el aspiran MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C. 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1: 3. CURSOS. Grupo I: Cursos e concedidos por "Boletí: Grupo II: Resto considerarán per la concedida de la concedi	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N):	puntos (M) puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizac os por las Unidades notados en el histori dioma. idioma. imases, referidos al	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Sos en Centros militare y anotados en la ficha al militar, siendo la máx día en que se publica en	d d
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima em Suma de totales del Note para el aspiran Note para el aspiran MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C. 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1: 3. CURSOS. Grupo I: Cursos e concedidos por "Boletí: Grupo II: Resto considerarán per la concedida de la concedi	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. I total de los méritos dos totales parciales y el aspecíficos o de perfecci n Oficial de Dafensa" ursos militares realizad arineria. án los idiomas que estén as a 12 puntos. será de seis puntos por is será de dos puntos por is será de dos puntos por is	puntos (M) puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizac os por las Unidades notados en el histori dioma. idioma. imases, referidos al	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Sos en Centros militare y anotados en la ficha al militar, siendo la máx día en que se publica en	d d
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima em Suma de totales del Note para el aspiran Note para el aspiran MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C. 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1: 3. CURSOS. Grupo I: Cursos e concedidos por "Boletí: Grupo II: Resto considerarán per la concedida de la concedi	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N):	puntos (M) puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizac os por las Unidades notados en el histori dioma. idioma. imases, referidos al	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Sos en Centros militare y anotados en la ficha al militar, siendo la máx día en que se publica en	d d
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Nota para él aspiran NORMAS PARA RELLENAR 1 MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C. 2 MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1 3 CURSOS. Grupo I: Cursos e concedidos por "Boleti: Grupo II: Resto c. filiación de tropa y m. 4 IDIOMAS. Sólo se considerar: valoración a obtener d. El nivel superior El nivel 3.3.3.3. El nivel 3.2.2.2. S Años DE SERVICI. Se considerarán pe "Boletio Oficial del constituir un año	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): 30 S N = = M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. abo 10, UN punto si es Ca S. i total de los méritos d os totales parciales y el aspecíficos o de perfecc n Oficial de Defensa" ursos militares realized arineria. án los idiomas que estén a a 12 puntos. será de seis puntos por is será de cuatro puntos por será de dos puntos por ico o. criodos completos de doce Estado" la convocatoria,	puntos (M) puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizac os por las Unidades notados en el histori dioma. idioma. imases, referidos al	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Sos en Centros militare y anotados en la ficha al militar, siendo la máx día en que se publica en	d d
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Nota para el aspiran NORMAS PARA RELLEMAR 1. MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C. 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo la 3. CURSOS. Grupo I: Cursos el concedidos por "Boleti; Grupo II: Resto c. filiación de tropa y m. 4. IDIOMAS. Sólo se considerara valoración a obtener d. El nivel superior el nivel 3.3.3.3. El nivel 2.2.2. 5. AÑOS-DE SERVICI; Se considerarán pe "Boletin Oficial del constituir un año 6 MERITOS NO MILIT.	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): N = x M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. abo 10, UN punto si es Ca S. i total de los méritos d os totales parciales y el aspecíficos o de perfecc n Oficial de Defensa" ursos militares realizad arineria. án los idiomas que estén a a 12 puntos. será de seis puntos por is será de dos puntos por is será de dos puntos por is será de dos puntos por ic co. riodos completos de doce Estado" la convocatoria,	puntos (M) puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizad os por las Unidades notados en el histori dioma. idioma. idioma. idioma. meses, referidos al despreciando las f	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. los en Centros militare, y anotados en la ficha al militar, siendo la máx día en que se publica en racciones que no llegue	di di di di
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Nota para el aspiran Nota para el aspiran MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1: 3. CURSOS. Grupo I: Cursos el concedidos por "Bolsti: Grupo II: Resto concedidos por "Bolsti: DIOMAS. Sólo se considerarán pe "Bolsti: Oficial del constituir un año 6 MERITOS NO MILIT. Sólo se consignaria	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): N	puntos (M) puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizad os por las Unidades notados en el histori dioma. idioma.	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Jos en Centros militare y anotados en la ficha al militar, siendo la máx día en que se publica en racciones que no llegue titulación superior que	di di ma
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Nota para el aspiran Nota para el aspiran MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1: 3. CURSOS. Grupo I: Cursos el concedidos por "Bolsti: Grupo II: Resto concedidos por "Bolsti: DIOMAS. Sólo se considerarán pe "Bolsti: Oficial del constituir un año 6 MERITOS NO MILIT. Sólo se consignaria	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): N = x M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. abo 10, UN punto si es Ca S. i total de los méritos d os totales parciales y el aspecíficos o de perfecc n Oficial de Defensa" ursos militares realizad arineria. án los idiomas que estén a a 12 puntos. será de seis puntos por is será de dos puntos por is será de dos puntos por is será de dos puntos por ic co. riodos completos de doce Estado" la convocatoria,	puntos (M) puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizad os por las Unidades notados en el histori dioma. idioma.	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Jos en Centros militare y anotados en la ficha al militar, siendo la máx día en que se publica en racciones que no llegue titulación superior que	di di ma
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima em Suma de totales del Note para el aspiran Note para el aspiran MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C. 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1: 3. CURSOS. Grupo I: Cursos e concedidos por "Bolati: Grupo II: Resto concedidos por "Bolati: Se considerarán per "Bolatio Oficial del constituir un año 6 MERITOS NO MILIT. Sólo se consignara aspirante posee. La máx	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): N	puntos (M) puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizad os por las Unidades notados en el histori dioma. idioma. idioma. idioma. idioma. idespreciando las f	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Jos en Centros militare y anotados en la ficha al militar, siendo la máx día en que se publica en racciones que no llegue titulación superior que	di di ma
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en Suma de totales del Note pera el aspiran Normas PARA RELLENAR 1 MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C 2 MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1: 3 CURSOS Grupo I: Cursos el concedidos por "Boletic Grupo II: Resto considerar valoración a obtenso de El nivel superior El nivel 3.3.3.3. El nivel 2.2.2. S. AÑOS DE SERVICI. Se considerarán pe "Boletin Oficial del constituir un año. 6 MERITOS NO MILIT. Sólo se consignara aspirante posee. La máx en su Unidad certifica.	AGBS. tre los aspirantes: aspirantes: te (N): 30 S N = = M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. abo 19, UN punto si es Ca S. i total de los méritos d os totales parciales y el aspecíficos o de perfecc n Oficial de Defensa" ursos militares realizad arineria. án los idiomas que estén a a 12 puntos. será de seis puntos por is será de cuatro puntos por is será de dos puntos por is co	puntos (M) puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizad os por las Unidades notados en el histori dioma. idioma. idioma. idioma. idioma. idespreciando las f	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. Jos en Centros militare y anotados en la ficha al militar, siendo la máx día en que se publica en racciones que no llegue titulación superior que	di di ma
A CUMPLIMENTAR POR LA Puntuación máxima en: Suma de totales del Nota para el aspiran NORMAS PARA RELLENAR 1. MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C. 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo la 3. CURSOS. Grupo I: Cursos el concedidos por "Boleti: Grupo II: Resto c. filiación de tropa y m. 4. IDIOMAS. Sólo se considerara valoración a obtener d. El nivel 3.3.3.3. El nivel 2.2.2. S. AÑOS-DE SERVICI: Se considerarán pe "Boletin Oficial del constituir un año 6 MERITOS NO MILIT. Sólo se consignara aspirante posee. La máx en su Unidad certifica 7. VALORACION JEFE	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): N = x M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. abo 19, UN punto si es Ca S. i total de los méritos d os totales parciales y el aspecíficos o de perfecc n Oficial de Defensa" ursos militares realizad arineria. án los idiomas que estén a a 12 puntos. será de seis puntos por is será de cuatro puntos por is será de los mentos de doce Estado" la convocatoria, ARES. á la puntuación mayor que sima valoración a obtener se do de los méritos escolar DE CUERPO.	puntos (M) puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizad os por las Unidades notados en el histori dioma. idioma. idioma. idioma. idioma. idespreciando las f ise corresponda a la iserá de tres puntos. E ies que posee.	iplicarlo por la valorac expuesta en la ficha. los en Centros militare, y anotados en la ficha al militar, siendo la máx día en que se publica en racciones que no llegue titulación superior que il aspirante deberá presen	di d
A CUMPLIMENTAR POR LA . Puntuación máxima en . Suma de totales del . Note para el aspiran NORMAS PARA RELLEMAR 1. MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C. 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1. 3. CURSOS. Grupo I: Cursos a concedidos por "Boletia Grupo II: Resto considerario valoración a obtener de El nivel superior El nivel 3.3.3.3. El nivel 2.2.2.2. 5. AÑOS DE SERVICIA Se considerarian per "Boletia Oficial del constituir un año. 8 MERITOS NO MILIT. Sólo se consignaria aspirante posee. La máx en su Unidad certifica 7. VALORACION JEFE El jefe de Cuerpo	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): N	puntos (M) puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizad os por las Unidades notados en el histori dioma. idioma. idoma. idom	iplicarlo por la valorace expuesta en la ficha. Jos en Centros militare, y anotados en la ficha al militar, siendo la máx día en que se publica en racciones que no llegue titulación superior que la aspirante deberá preser el empleo de Suboficial	s ci
A CUMPLIMENTAR POR LA . Puntuación máxima en . Suma de totales del . Note para el aspiran NORMAS PARA RELLEMAR 1. MERITOS PROFESION. Tres puntos si es C. 2. MERITOS MILITARE: Deba consignarse el indicada, obteniendo 1. 3. CURSOS. Grupo I: Cursos a concedidos por "Boletia Grupo II: Resto considerario valoración a obtener de El nivel superior El nivel 3.3.3.3. El nivel 2.2.2.2. 5. AÑOS DE SERVICIA Se considerarian per "Boletia Oficial del constituir un año. 8 MERITOS NO MILIT. Sólo se consignaria aspirante posee. La máx en su Unidad certifica 7. VALORACION JEFE El jefe de Cuerpo	AGBS. tre los aspirantes: aspirante: te (N): N = x M LA FICHA DEL APENDICE II ALES. abo 19, UN punto si es Ca S. i total de los méritos d os totales parciales y el aspecíficos o de perfecc n Oficial de Defensa" ursos militares realizad arineria. án los idiomas que estén a a 12 puntos. será de seis puntos por is será de cuatro puntos por is será de los mentos de doce Estado" la convocatoria, ARES. á la puntuación mayor que sima valoración a obtener se do de los méritos escolar DE CUERPO.	puntos (M) puntos (M) puntos (S) I bo. e cada clase y mult general de la forma ionamiento. Realizad os por las Unidades notados en el histori dioma. idoma. idoma	iplicarlo por la valorace expuesta en la ficha. Jos en Centros militare, y anotados en la ficha al militar, siendo la máx día en que se publica en racciones que no llegue titulación superior que la aspirante deberá preser el empleo de Suboficial Buena.	s ci

APENDICE IV

FICHA DE LA FASE DE CONCURSO (ACCESO DIRECTO)

DATOS DE IDENTIFICACION	
APELLIDOS	
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
NOMBRE	
D.N.I	
PROFESION	codigo (1)
SISTEMA DE INGRESO (2)	GRUPO DE PROCEDENCIA (3)
	$\mathbf{x} = \mathbf{x}_{i}$
PUNTUACION F	INAL *
NOTA:	
A cumplimentar por los aspirantes cuyo grupo de p 14, 15, 16, 17 y 18, según el apartado 12 de las	
Convocatoria de ingreso.	·
(1) Según apartado 14 de las instrucciones de la(2) Según apartado 11.(3) Según apartado 12.	instancia.
* Reflejar la total obtenida por el aspirante.	
MERITOS A Formación Profesional Primer Grado	a 1 punto
(Título de técnico auxiliar) B BUP, o Formación Profesional de 29 Grado	a 2 puntos puntos.
C COU	.a 3 puntos puntos.
D Acceso a la Universidad	a 4 puntos
(Al menos, un curso completo aprobado)	
F Servicio Militar finalizado	
	TOTALPUNTOS
	Fechanical
· ·	EL ASPIRANTE
	•
OBSERVACIONES:	Fdo:
	la que se sumará, en su caso la correspondiente:
a la F. Deberán adjuntar, junto a esta ficha-concur	so, certificado o fotocopia compulsada de los
méritos escolares que tiene.	
certificado o fotocopia de la Cartilla Militar co de residencia o Puesto de la Guardia Civil de su	
A CUMPLIMENTAR POR LA AGBS.	
 Puntuación máxima entre los aspirantes Suma de totales del aspirante Nota para el aspirante (N): 	Puntos (M) Puntos (S)
N=	10 S
	,

APENDICE V

DECLARACION COMPLEMENTARIA DE CONDUCTA CIUDADANA (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

El que suscribe, don
<u>Hace constar</u>
a)Si se encuentra inculpado o procesado:
b)Si se le ha aplicado medida de seguridad, asì como si está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social:
c)Si ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de esta declaración:
d)Si en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha se le ha impuesto sanción gubernativa como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exija la certificación o informe de conducta:
(A tales efectos no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.) (Si se hallara comprendido en cualquiera de los supuestos referidos, asì lo hará constar con expresión del órgano jurisdiccional ante el que se hayan seguido las diligencias o que le haya impuesto medida de seguridad, o en su caso, de la Autoridad gubernativa que le hubiera sancionado.)
En de 199